INFORME DE EVALUACION Nº 20/ 2014

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION. ID.Nº 269.143.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: /9 **/08/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0791/2014 G.A.P**.de fecha 04/08/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transporte y Talleres Manuel Amarilla,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 – PACNº269143,** convocado para la ejecución de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Transporte y Talleres remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 0791/2014 G.A.P**. de fecha 04 de agosto del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 10/2014, (ID Nº 269143)**, para *la* **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION".-**

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
ABOGADA - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 036/14 de fecha 04 de julio de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 398.000.000,** del rubro **240 (FF.10. OF.01, FF. 30. OF.08, FF.30. OF. 06, FF.10. OF.01, FF.30. OF.8.)**.-

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3° de la Resolución DNCP Nº1869/11.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 22 de julio del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

- **RETAMOZO HNOS S.R.L.**
- **TAPE RUVICHA S.A.**
- **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS.**
- **SERVI MAQUINA.**
- **MAINTAL S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 04 de agosto del 2014, siendo las 07:15, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
➢ **MAINTAL S.A.**	**380.929.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 10/14 y sus Anexos.

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Carlos Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MAINTAL S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Declaracion Jurada en hoja membretada, a nombre de la Gobernación y debidamente firmada por el oferente, donde manifiesta que cuenta con una infraestructura (taller) apropiada aproximadamente hasta 5 km alrededor de la Gobernación para el óptimo desempeño de los servicios contratados.	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	cumple
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	cumple
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"MAINTAL S.A."**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

Descripción de las Ofertas Económicas	*Descripción del Monto*
1. **MAINTAL S.A.**	**Gs. 380.929.000.-**

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres

Jefe
Dirección Gral. Transporte y Talleres

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única Oferta para el presente llamado, se considera la oferta de la empresa **"MAINTAL S.A."**, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, en virtud al **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás concordantes.** Por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	MAINTAL S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un *oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.*	cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. (Copia autenticada de Patentes Municipal Vigente).-	cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa "**MAINTAL S.A.**", este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"MAINTAL S.A.",** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N°9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2011, 2012, 2013)

Conforme a datos suministrados por la empresa **"MAINTAL S.A."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa "MAINTAL S.A." posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 2 en su Inciso a) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La empresa **"MAINTAL S.A."** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la empresa **"MAINTAL S.A."** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 en su Inciso (d)**, del **PBC**.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de origen Nacional.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"MAINTAL S.A.",** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las **Especificaciones Técnicas** de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C**.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"MAINTAL S.A."** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Manuel Amarilla
Jefe
Dpto. Gral. Transporte y Talleres

5. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2014 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION",** ***correspondiente a la empresa*** **"MAINTAL S.A.",** ***con RUC Nº 80056664-5,*** **bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el precio total Máximo de Gs. 380.929.000.- (Guaraníes Trecientos ochenta millones novecientos veinte y nueve mil.-) – IVA incluido.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 19 de agosto de 2014.

Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Manuel Amarilla**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Transporte y Talleres**

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla

LCO Nº 10/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN "
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
MAINTAL S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	183.405.987		257.896.065		320.179.136			
Pasivo Corriente	3.953.131	46,40	4.840.408	53,28	6.768.562	47,30	48,99	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.953.131		4.840.408		6.768.562			
Activo Total	183.405.987	0,02	257.896.065	0,02	320.179.136	0,02	0,02	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	183.405.987		257.896.065		320.179.136			
Pasivo Corriente	3.953.131	179.452.856	4.840.408	253.055.657	6.768.562	313.410.574	248.639.696	CUMPLE

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

LCO Nº 10/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN "
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
MAINTAL S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	183.405.987		257.896.065		320.179.136			
Pasivo Corriente	3.953.131	46,40	4.840.408	53,28	6.768.562	47,30	48,99	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.953.131		4.840.408		6.768.562			
Activo Total	183.405.987	0,02	257.896.065	0,02	320.179.136	0,02	0,02	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	183.405.987		257.896.065		320.179.136			
Pasivo Corriente	3.953.131	179.452.856	4.840.408	253.055.657	6.768.562	313.410.574	248.639.696	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicio Gral. Transporte y Talleres